

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la liquidación de costas y la renuncia al poder que anteceden.

Santiago de Cali, septiembre 30 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S., cesionario de
BANCO COMERCIAL AV. VILAS
S.A.,
DEMANDADO: ARMANDO LINARES SALAZAR
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2017-00191-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Interlocutorio No. 534

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede. Conforme al artículo 366-1 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez.

Om.